



RADICACIÓN NO. 00012 – 2021

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTE: MALKA IRINA RONDON GUTIERREZ

DEMANDADO: SALUDCOOP, CLINICA ESIMED JULIO ENRIQUE Y OTRO

Decisión: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsano la demanda dentro del termino de los cinco (5) dias, sirvase proveer

Barranquilla, febrero 5 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, febrero cinco (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA, promovida por la Dra. OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA correo electronico olguita1224@hotmail.es, como apoderada de los demandantes MALKA RONDON Y OTROS contra SALUDCOOP Y OTROS, se advierte que la parte demandante no subsano la demanda tal como se le indico en el auto de fecha ENERO 26 del año 2021, dentro del termino de los cinco (5) dias que se le concedieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.
- 2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Apv.